Contrato 11/2.012

En la ciudad de Caazapá; Capital del Sexto Departamento de Caazapá, a los 04 días del mes de Julio del 2.012; entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Sr. Celso Troche Álvarez, con Cédula de Identidad N° 881.086, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PLUSCAR S.A., RUC 80019867-0; domiciliada en Avda. Artigas 1.921, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el por el Sr. Ruben Dario Valenzuela, con Cédula de Identidad N° 1.072.971, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS MENORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/12, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/0, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la **Adquisición de Repuestos y Herramientas menores**, conforme se detalla en el Programa de Suministros del PBC para el **Lote 1** Camioneta Isuzu D- MAX por la suma de G. 41.818.000 (Cuarenta y un millones ochocientos diez y ocho mil guaraníes); **Lote 2** Camión Isuzu Rewwrd, por la suma de G. 16.476.000 (Diez y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil guaraníes); **Lote 3** Camión Isuzu NQR por la suma de G. 16.476.000 (Diez y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil guaraníes); **Lote 4** Retroexcavadora R210CL, por la suma de G. 20.452.800 (Veinte millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos guaraníes); IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El PBC y las adendas que tuviere;
(b) Contratos y los anexos que tuviere;
(c) Condiciones Especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios y los ajustes de cantidad que tuviere;
(g) La Resolución de Adjudicación N° 325/12.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y 390 OTROS BIENES DE CONSUMO, incluidos en el Presupuesto General de la Nación y designado a la Gobernación de Caazapá, hasta la suma de **Noventa y tres millones novecientos noventa y dos mil guaraníes (Gs. 93.992.000).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), según ID

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *
CELSO TROCHE ALVAREZ
Gobernador de Caazapá

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

241.402.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de oferta 05/2012, convocado por la Gobernación de Caazapá, según resolución N° 210/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 325/ 2.012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha que consta en el presente contrato, **hasta el 31 de diciembre de 2.012**.----------
5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta Licitación en el presente y siguientes ejercicios esta supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal respectivo y sus modificaciones y la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe a pagar por los servicios, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".----------
6.2. El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios, precio unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato.----------
6.3. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria es:.....----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes se entregarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros, **una vez emitida la Orden de Compra respectiva debidamente firmada por parte de los responsables de la Contratante.--**

El de entrega de los bienes y las cantidades adjudicadas será hasta treinta días posteriores a la firma de este contrato, en el Parque Cerrado de la Gobernación de Caazapá sito en *Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio* de la ciudad de Caazapá – Paraguay, según detallados en la Resolución de Adjudicación N° 325/2012, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07)

No se realizara anticipo financiero

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
CELSO TROCHE ALVAREZ
Gobernador de Caazapá

Rubén [illegible]
Apoderado
PLUSCAR

PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Para garantizar el **fiel cumplimiento del Contrato**, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10 % (diez por ciento)** del valor total del Contrato.----------
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1del presente Contrato, que están determinadas en el Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato y están exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Se podrá dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, por las causales prescriptas en los artículos 57, 58, 59 y 60 establecidas en la Ley N° 2051/03, y por; causales determinadas en el artículo 35 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de

avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-------

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

Sr. Celso Troche Alvarez
Gobernador de Caazapá

Sr. Ruben Dario Valenzuela
Pluscar S.A.

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/12

"ADQUISICION DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS MENORES"

ANEXO N° 1 AL CONTRATO N° 11/12

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1 - CAMIONETA ISUZU D - MAX									
1	2517200 1-997	Ruleman de masa	ISUSU	JAPON	Unidad	6	caja	286.000	1.716.000
2	2517200 1-997	Ruleman de masa	ISUSU	JAPON	unidad	6	caja	286.000	1.716.000
3	2517381 0-001	Cruceta cardan para camioneta	ISUSU	JAPON	unidad	6	caja	396.000	2.376.000
4	2517381 0-001	Cruceta cardan para camioneta	ISUSU	JAPON	unidad	9	caja	396.000	3.564.000
5	2517200 9-004	Buje elastico	ISUSU	JAPON	unidad	24	caja	28.000	672.000
6	2517200 9-004	Buje elastico	ISUSU	JAPON	unidad	6	caja	87.000	522.000
7	2517200 4-005	Amortiguador delantero para camioneta	ISUSU	JAPON	unidad	6	caja	692.000	4.152.000
8	2517200 4-006	Amortiguador trasero para camioneta	ISUSU	JAPON	unidad	6	caja	410.000	2.460.000
9	2517200 9-001	Buje para amortiguador	ISUSU	JAPON	unidad	12	caja	32.000	384.000
10	2517200 9-005	Buje parrila superior	ISUSU	JAPON	unidad	12	caja	78.000	936.000
11	2517200 9-006	Buje parrilla inferior	ISUSU	JAPON	unidad	6	caja	86.000	516.000
12	2517200 9-006	Buje parrilla inferior	ISUSU	JAPON	unidad	6	caja	76.000	456.000
13	2517171 2-002	Juego de pastilla de freno	ISUSU	JAPON	unidad	3	caja	1.025.000	3.075.000
14	2517420 4-004	Muñequin de direccion largo	ISUSU	JAPON	unidad	4	caja	618.000	2.472.000
15	2517200 9-009	Soporte caja taco de goma	ISUSU	JAPON	unidad	4	caja	592.000	2.368.000
16	2518170 9-043	Bulones	ISUSU	JAPON	unidad	18	caja	66.000	1.188.000
17	2517171 4-003	Tambor de freno	ISUSU	JAPON	unidad	3	caja	990.000	2.970.000
18	4016150 4-003	Filtro de aceite para camioneta	ISUSU	JAPON	unidad	15	caja	167.000	2.505.000
19	4016150 5-004	Filtro de aire para camioneta	ISUSU	JAPON	unidad	15	caja	189.000	2.835.000
20	2611180 1-002	Correa de aire	ISUSU	JAPON	unidad	15	caja	147.000	2.205.000
21	2210161 9-063	Correa Alternador	ISUSU	JAPON	unidad	15	caja	182.000	2.730.000
									41.818.000
LOTE 2 - CAMION ISUZU REWRRD									
1	2517381 0-007	Cruceta cardan para camion	ISUSU	JAPON	unidad	3	caja	420000	1.260.000
2	2517280	Buje elastico	ISUSU	JAPON	unidad		caja	89000	712.000

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA
CELSO R.
Gobernador
GABINETE

	9-004					8			
3	2517200 9-004	Buje elastico	ISUSU	JAPON	unidad	2	caja	116000	232.000
4	2517420 4-004	Muñequin de direccion largo	ISUSU	JAPON	unidad	2	caja	380000	760.000
5	2517381 0-011	Centralizador para camion	ISUSU	JAPON	unidad	1	caja	792000	792.000
6	4016150 4-004	Filtro de aceite para camion	ISUSU	JAPON	unidad	15	caja	332000	4.980.000
7	4016150 5-005	Filtro de aire para camion	ISUSU	JAPON	unidad	15	caja	516000	7.740.000
			ISUSU	JAPON					16.476.000
LOTE 3 - CAMION ISUZU NQR									
1	2517381 0-007	Cruceta cardan para camion	ISUSU	JAPON	unidad	3	caja	420.000	1.260.000
2	2517200 9-004	Buje elastico	ISUSU	JAPON	unidad	8	caja	89.000	712.000
3	2517200 9-004	Buje elastico	ISUSU	JAPON	unidad	2	caja	116.000	232.000
4	2517420 4-004	Muñequin de direccion	ISUSU	JAPON	unidad	2	caja	380.000	760.000
5	2517381 0-011	Centralizador para camion	ISUSU	JAPON	unidad	1	caja	792.000	792.000
6	4016150 4-004	Filtro de aceite para camion	ISUSU	JAPON	unidad	15	caja	332.000	4.980.000
7	4016150 5-005	Filtro de aire para camion	ISUSU	JAPON	unidad	15	caja	516.000	7.740.000
									16.476.000
LOTE 4 - RETROEXCAVADORA HYUNDAI									
1	40161505-001	Filtro de aire	HYUNDAI	COREA	unidad	6	caja	398.000	2.388.000
2	40161504-001	Filtro de aceite	HYUNDAI	COREA	unidad	6	caja	198.000	1.188.000
3	40161515-001	Filtro hidraulico	HYUNDAI	COREA	unidad	6	caja	137.000	822.000
4	22101619-037	Filtro para maquinaria pesada	HYUNDAI	COREA	unidad	6	caja	58.000	348.000
5	40161515-001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	HYUNDAI	COREA	unidad	6	caja	39.000	234.000
6	40161515-001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	HYUNDAI	COREA	unidad	6	caja	77.000	462.000
7	22101619-028	Perno	HYUNDAI	COREA	unidad	2	caja	1.980.000	3.960.000
8	25181709-062	Cuchillas para cucharon	HYUNDAI	COREA	unidad	10	caja	982.000	9.820.000
									19.222.000
Precio total									93.992.000

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA

Sr. Celso Troche Alvarez
Gobernador de Caazapá

Sr. Ruben Dario Valenzuela
Pluscar S.A.